



# CONVOCATORIA CEIA3 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE GRADO EN EMPRESAS

#### **CURSO ACADÉMICO 2023/24**

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

Además de promover las relaciones universidad-empresa principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional y fomentar la formación de profesionales acordes con las necesidades del sector, por ello, el ceiA3 promueve programas de realización de prácticas en empresas agroalimentarias.

La Coordinadora General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas.

Estas ayudas se encuadran dentro de las líneas estratégicas del proyecto CEI y están financiadas por Santander Universidades en el marco del convenio suscrito en 2022 entre ambas instituciones, así como, en su caso, por el convenio suscrito en 2023, resultante de la escisión del anterior.

#### 1) OBJETO

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la inserción del alumnado de Grado Universitario en empresas del sector Agroalimentario con el objeto de favorecer su formación y empleabilidad, así como su contribución al desarrollo de las actividades de la empresa. Para ello, se convocan 14 becas en régimen de prácticas extracurriculares, o prácticas curriculares si así lo establece el plan de estudios del Grado al que pertenece, para la realización de estancias de prácticas en el seno de la empresa durante el curso 2023/24.

### 2) CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1 Las estancias tendrán una duración mínima de 3 meses, durante los que se deberá desarrollar





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		







entre 20 y 25 horas de prácticas semanales de actividades. De manera excepcional se podrán financiar estancias superiores a este periodo, siempre que el trabajo esté debidamente justificado y quedando en todo caso supeditado a disponibilidad presupuestaria y a que la ampliación cuente con el visto bueno de la entidad receptora.

- 2.2 Las prácticas llevarán aparejada una dotación mensual de 300€ brutos/mes, en concepto de beca o ayuda al estudio para la realización de las mismas, a la cual se aplicarán los devengos correspondientes en materia de Seguridad Social e IRPF. La cantidad que percibirá finalmente la persona beneficiaria será la resultante tras aplicar los citados devengos.
- 2.3 Las estancias podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2024, previo acuerdo con la empresa receptora, y siempre deberán comenzar después de la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria, debiendo producirse la incorporación el día 1 del mes correspondiente. Excepcionalmente, podrá otorgarse una ampliación de este plazo siempre que no se altere el objeto de la convocatoria y los motivos estén debidamente justificados. En cualquier caso, el estudiante deberá encontrarse matriculado/a en la Universidad durante todo el periodo de duración de las prácticas.
- 2.4 Las prácticas deberán tener un carácter formativo, nunca podrán suponer una relación laboral con la entidad de acogida, y su desarrollo deberá de ajustarse a la Normativa de Prácticas de la Universidad a la que pertenezca la persona beneficiaria, así como lo estipulado en el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas universitarias de los estudiantes universitario
- 2.5 Las personas participantes serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social durante el periodo de prácticas, en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- 2.6 Estas estancias de prácticas **no** podrá ser objeto de **financiación por otras ayudas, becas o subvenciones** de cualquier organismo público o privado.
- 2.7 Las entidades de destino deberán, a fecha de fin de solicitudes, tener suscrito un convenio de colaboración para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares con la universidad a la que pertenezca la persona solicitante.

### 3) REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

3.1 Ser ciudadano/a de un Estado miembro de la Comunidad Europea o bien, personas





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		







oficialmente reconocidas por España como **refugiados**, **apátridas o residentes**, siempre que la autorización de residencia incluya temporalmente el período completo de realización de las prácticas.

- 3.2 Estar matriculado/a en alguna titulación de Grado adscrita a la oferta académica del ceiA3, como mínimo de 36 créditos ECTS (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos ECTS (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico 2023/24. Se aceptará una carga inferior si entre estos créditos se incluyen los correspondientes a asignaturas obligatorias, el Trabajo Fin de Grado o las prácticas curriculares, o si el número restante de créditos para finalizar la titulación es inferior. El listado completo de titulaciones de Grado adscritas al ceiA3 puede consultarse a través de la página web del Campus: http://www.ceia3.es/formacion/grados/
- 3.3 Las personas solicitantes deberán tener superados al menos **120 créditos ECTS** del Grado en que estén matriculadas y por el que solicitan la práctica.
- 3.4 No podrán realizar prácticas en el marco de esta convocatoria aquellos/as estudiantes de otras Universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad entrante (a través de convocatorias regladas) en alguna de las universidades pertenecientes al ceiA3.
- 3.5 La entidad seleccionada por el/la estudiante deberá pertenecer al **sector agroalimentario** o desarrollar **actividad vinculada con dicho ámbito**, y tener sede en el **territorio andaluz**.

## 4) FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Plazo de presentación de solicitudes: comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo <u>11 de enero</u> de 2024.

Previo al inicio de la solicitud en sede electrónica o registro general referidos en el punto 4.3, las personas solicitantes deberán registrarse en su caso e iniciar el trámite en la convocatoria específica publicada en la <u>Plataforma Santander Becas</u>, a través del siguiente enlace:

- http://app.santanderopenacademy.com/program//practicasgradoceia323-24
- 4.2 Forma de presentación de solicitudes: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la página web de la convocatoria. Esta aplicación generará un documento PDF de solicitud que deberá ser firmado para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión en el proceso de selección quedará supeditada a que este





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		







documento sea presentado, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente apartado. Se podrá presentar una única solicitud por cada persona solicitante.

- 4.3 **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:
  - a) A través del **Registro Electrónico General** (<a href="https://reg.redsara.es/">https://reg.redsara.es/</a>), dirigida al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (opción recomendada).
  - **b)** En el Registro General de la universidad donde cursa sus estudios de Grado. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentran en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
  - c) A través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (consultar Anexo I).
  - **d)** A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser remitidas a la oficina ceiA3.

## 5) DOCUMENTACIÓN

- 5.1 Para formalizar su solicitud, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
  - a) Formulario de solicitud debidamente firmado, según el modelo facilitado por el formulario electrónico disponible a tal efecto en la página web de la convocatoria.

**IMPORTANTE:** La cumplimentación de este formulario online <u>no</u> justifica la presentación en forma de la solicitud, siendo necesario presentar dicho formulario impreso, junto al resto de documentación, según lo indicado en el punto 4.3 relativo al lugar de presentación de las solicitudes.

- b) Fotocopia del DNI/NIE/ Pasaporte en vigor a fecha de fin de presentación de solicitudes.
  - Aquellas personas solicitantes que no sean ciudadanos/as de un Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, ni familiares de ciudadanos de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadanos de la Unión, deberán aportar también la correspondiente Autorización de Estancia por Estudios





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		







vigente durante todo el periodo de duración de las prácticas o acreditación de haber iniciado el procedimiento de obtención de la misma (y aportarla antes del comienzo de las prácticas).

- c) Documento de matrícula de estudios de Grado en el curso 2023/24, donde aparezca el número de créditos ECTS matriculados.
- **d) Expediente de los estudios de Grado,** donde conste el número de créditos ECTS superados y la nota media.
- e) Convenio para la realización de prácticas curriculares/extracurriculares en vigor entre la empresa y la universidad correspondiente, o documento equivalente que regule la realización de prácticas en la entidad receptora por parte de estudiantes de la universidad. Es requisito indispensable que el convenio esté <u>firmado y vigente</u> a fecha fin de presentación de solicitudes.
- **f) Documentación justificativa** que acredite la obtención de lo establecido en los puntos 6.1 en su caso.

## 6) CRITERIOS VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 6.1 Los criterios de valoración serán los siguientes:
  - a) Nota media del expediente de Grado (hasta 10 puntos).
  - b) Número de créditos ECTS superados (hasta 6 puntos). La puntuación se calculará restando 120 (requisito mínimo) al número de créditos ECTS superados y multiplicando el resultado por 0,05 → (total créditos superados-120)·0,05
  - c) **Titulaciones adicionales:** estar en posesión, o en situación académica-administrativa, de un Grado o Máster adicional adscrito al ceiA3, diferente del declarado en el punto a (hasta 5 puntos por titulación y hasta un máximo de 10 puntos).
  - d) Haber disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante alguno de los 3 últimos cursos académicos, del 21/22 al 23/24 (hasta 5 puntos).
- 6.2 En caso de empate, se desempatará atendiendo al orden de los criterios expuestos en el apartado anterior; si permaneciera éste, se desempatará por sorteo.
- 6.3 Se constituirá una Comisión de Selección cuya función será evaluar si las candidaturas





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		







recibidas reúnen los requisitos exigidos para ser admitidas al proceso y la posterior publicación del **listado provisional de admitidos/as y excluidos/as**, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del mencionado listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

- 6.4 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, junto a la resolución provisional de beneficiarios tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6.1 de las bases, y teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud. Se abrirá entonces un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de personas beneficiarias a la Coordinadora General, que dictará **resolución definitiva** de beneficiarios/as.
- 6.5 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a las personas solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución del proceso de selección.
- 6.6 La Comisión de Selección queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de los criterios generales cuando se requiera. También podrá incrementar el número de ayudas concedidas en caso de existir disponibilidad presupuestaria, así como declarar plazas desiertas si se considera que algunas de las solicitudes recibidas no se alinean lo suficiente con el objeto de la convocatoria o con los ejes estratégicos del ceiA3.
- 6.7 Todas las notificaciones sobre el procedimiento de adjudicación se realizarán en la web de la convocatoria. Dichas publicaciones servirán como notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se recuerda a los solicitantes que es responsabilidad de la propia persona solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el avance del proceso de selección.

## 7) COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

- 7.1 Una vez concedidas las ayudas a las personas beneficiarias, estos deberán aportar la siguiente documentación:
  - a) Documento de Aceptación/Renuncia: para formalizar la aceptación de la beca, la persona participante deberá cumplimentar un formulario de Aceptación/Renuncia disponible en la





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		







página web, presentándolo a través de Registro, dentro del plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva. En caso de no recibirse dicho documento, se considerará que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda concedida.

- b) Número de afiliación a la Seguridad Social con el fin de gestionar el alta de la persona beneficiaria antes del inicio de su estancia. Los beneficiarios no podrán bajo ningún concepto incorporarse a la empresa para la realización de las prácticas sin que desde el ceiA3 o su universidad se les haya confirmado su alta.
- c) Documento de titularidad de cuenta bancaria en la que la persona beneficiaria desea recibir las cantidades económicas (certificado de titularidad bancaria, primera página de la libreta, etc.).
- d) En función de la Universidad a la que pertenezca la persona beneficiaria, el técnico ceiA3 podrá requerirle cualquier otro documento necesario para la adecuada gestión de las prácticas, como anexos específicos al convenio de colaboración entre la empresa y la universidad, el proyecto formativo con descripción de funciones y actividades a desarrollar en la práctica, u otra documentación relacionada.

En ningún caso las personas beneficiarias podrán incorporarse a las prácticas hasta que no hayan facilitado al ceiA3 la documentación requerida y les haya sido confirmado que se han completado todos los trámites previos necesarios.

- 7.2 Las personas beneficiarias adquirirán además los siguientes compromisos:
  - a) Incorporarse a la entidad de acogida en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
  - b) Incluir una mención al Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3) en su Memoria de Prácticas y en cualquier resultado derivado de la realización de la estancia.
  - c) Comunicar al ceiA3 cualquier cambio que pudiera producirse durante el desarrollo de la estancia en la empresa, tales como cambios en la fecha de inicio y/o fin de las prácticas o su duración, en el tutor/a de la empresa u otras cuestiones relevantes.
- 7.3 Las personas beneficiarias deberán entregar, una vez se incorporen a la entidad de acogida, el certificado de incorporación a la empresa, debidamente firmado por el tutor/a de prácticas en dicha entidad.
- 7.4 Al concluir la estancia, en un plazo de 10 días hábiles tras la fecha de finalización, las personas





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		







beneficiarias deberán remitir al ceiA3 la siguiente documentación (cuyos modelos estarán disponibles en la página web):

- a) Memoria de la actividad realizada con la firma del tutor/a de prácticas en la empresa, con una extensión máxima de 4 hojas. Dicha memoria deberá incluir una descripción concreta y detallada de las tareas llevadas a cabo en la entidad, así como de los conocimientos y competencias adquiridos en relación con sus estudios universitarios.
- **b) Certificado de realización de la estancia**, con las fechas de inicio y fin de la misma, firmado por la persona responsable.
- c) Encuesta de valoración de la estancia.

El ceiA3 podrá solicitar a las personas beneficiarias cualquier documentación adicional que justifique el cumplimiento de las condiciones y los objetivos de la convocatoria en casos en los que se requiera aclaración adicional.

## 8) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

La realización de estas prácticas será **incompatible** con la existencia de una <u>relación laboral</u> o administrativa con la misma entidad de acogida, así como con cualquier otra actividad que impida tanto el desarrollo adecuado de las mismas como la actividad académica normal del estudiante de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad en que curse sus estudios la persona beneficiaria.

Al encontrarse esta práctica al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio, es totalmente incompatible asimismo con el disfrute simultáneo de más de una práctica académica de carácter remunerado, ya que las prácticas de esta naturaleza conllevan la inclusión del estudiante beneficiario en el Régimen General de la Seguridad Social, en aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

#### 9) INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normativas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		







expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y si así se requiere los intereses de demora correspondientes.

## 10) MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por la Coordinadora General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición de la persona beneficiaria. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 28 de noviembre de 2023

DÑA. MARÍA LOURDES ARCE JIMÉNEZ COORDINADORA GENERAL DEL ceiA3





Código Seguro De Verificación:	ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	29/11/2023 17:43:56
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ZDRtDAkBBzjf2Nz2Gf+A6Q==		

